

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE
DOCUMENTOS SEGÚN INFORME DE
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Sobre No. 1**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2018
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA
FUNCIONARIOS (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TRIENTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018 (10:320 AM)**

OFERENTE:
UNIÓN TEMPORAL ZATY – DGERARD MG

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN
INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Sobre No. 1**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2018
**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA
FUNCIONARIOS (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE OLOMBIA”.**



DOCUMENTOS SUBSANABLES PROCESOMINVITACION PUBLICA 026-218

1 mensaje

29 de julio de 2018, 22:50

José Antonio Sanabria Ríos <s-comercial@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>


Buenos días:
envio contrato con la Secretaria de integracion social.
union temporal Zaty-dgerard mg sasd


José Antonio Sanabria Ríos

Dirección Licitaciones y contratos

Tels: 3143552290.

2 archivos adjuntos

 contrato y facyuras integracion social039.pdf
3639K

 contrato y facyuras integracion social040.pdf
3226K

	CONTRATO DE SUMINISTRO	NÚMERO DEL CONTRATO: 11574
		FECHA DEL CONTRATO 23 SET. 2016

CONTRATANTE CONTRATISTA OBJETO	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO A DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPO 1: Vestuario Auxiliar Administrativo - Dama)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 182.866.896) MCTE.

Entre los suscritos **MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, mayor de edad vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.690.992 de Usaquén, en su calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto 654 de 2011 y la Resolución No. 1024 de 2016 expedida por la SDIS, quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA** y por la otra **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO** con NIT: 19297401-4, representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.297.401 de **BOGOTÁ D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: A) El Plan de Desarrollo 2016 - 2020 **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**, tiene como estrategia priorizar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. B) Por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene la misión de liderar la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales para el Distrito Capital, las cuales sean conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en los ámbitos Distrital y Local, cuyo compromiso es fortalecer las acciones que se orienten al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, vulnerabilidad o de exclusión. C) La Secretaría Distrital de Integración Social requiere dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones a los/as servidores/as publicos/as que cumplen con las condiciones establecidas en las normas vigentes, conforme lo expresa la Ley 70 de 1988, reglamentada parcialmente por el Decreto No. 1978 de 1989, donde se establecen los requisitos mínimos para hacer efectivo este derecho, así como el campo de aplicación para el suministro de calzado de vestido y labor de los empleados del orden nacional como de las entidades territoriales; así mismo, el Decreto Distrital 388 de 1994, fija las condiciones que deben cumplir aquellas personas a las cuales la entidad les asigne dotación; y la Resolución 0697 del 21 de julio de 2009, modificada parcialmente por la resolución No. 1117 del 24 de septiembre de 2010, establecen el tipo de calzado y vestido de dotación requiriendo teniendo en cuenta la labor que desempeña cada uno de los/as servidores/as de la entidad. D) Para hacer efectiva la necesidad que se pretende satisfacer, resulta pertinente para la Secretaría Distrital de Integración Social contratar una persona natural o jurídica, del orden nacional o internacional con experiencia en el suministro de vestido y calzado de labor, o prenda de vestir, o dotación institucional, que tenga solidez, confiabilidad y experiencia en el mercado, que garantice calidad, variedad de productos, tallas y modelos, así como el stock necesario para cumplir con cabalidad con el objeto

contractual. E) La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones y su satisfacción se sufrirá a través de la celebración de un contrato de suministro y canje de bonos personalizados redimibles por vestido y calzado de labor para los servidores/as publicos/as con derecho a dotación pertinente. F) Que el día 20 de septiembre de 2016, luego de sufrir todos y cada uno de los pasos descritos en las normas pertinentes en cuanto al procedimiento precontractual, se efectuó la adjudicación en la que se dispuso adjudicar al Grupo 1 Vestuario Auxiliar Administrativo - Dama, del proceso referido al proponente **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO** NIT: 19297401-4. Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHO A DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPO 1: Vestuario Auxiliar Administrativo - Dama). CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar la dotación de vestido y calzado de labor a 332 servidores de la SDIS, los cuales desempeñan funciones administrativas 225 mujeres y 78 hombres, de aula 10, de salud 4 y de mantenimiento 15, través del canje de BONOS personalizados, de acuerdo con las prendas que conforman los grupos que adelanta se relacionan, y a que tienen derecho los funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme lo establece el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988, su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 y la Resolución 0697 del 21 de julio de 2009 modificada por la Resolución 1117 del 24 de septiembre de 2010. Así mismo el contratista deberá redimir los BONOS personalizados en los puntos de entrega o establecimientos de comercio oñados, en los horarios y días establecidos por la entidad, por las prendas que los mismos contemplan, de conformidad con las condiciones y características técnicas señaladas dentro del pliego de condiciones definitivas, estudio previo, anexo técnico y oferta. Dada la disponibilidad presupuestal y los plazos de ejecución del contrato, el presente proceso debe como mínimo garantizar la entrega de dos (2) dotaciones obligatorias para los funcionarios. Además el supervisor del contrato podrá distribuir las cantidades estimadas en la ficha técnica conforme a la rotación del personal de la Secretaría de Integración Total, y en virtud a los períodos de ingreso y retiro de los servidores que tienen el derecho a la dotación en atención a la Resolución No. 0697 - del 21 de julio de 2009. La administración se reserva el derecho de adjudicar hasta el 100% del presupuesto disponible en el CDP No. 1.3518 del 21 de julio de 2016 y por ello la subasta presencial se llevará a cabo por precios unitarios fijos e inmodificables por cada uno de los grupos que componen la necesidad de la Entidad. Quiere decir que la Valoración de la propuesta económica será por el total unitario de los ítems que integran cada uno de los grupos, incluido IVA, y los demás impuesto nacional y distritales a que haya lugar. Como quiera que existan unas cantidades estimadas en la ficha técnica de funcionarios, la Entidad una vez se adjudique el contrato, remitirá por intermedio del supervisor del contrato, el listado de dotaciones y funcionarios para la expedición de los bonos redimibles en dotación por grupo. **CLAUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1-Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, y el Pliego de Condiciones Definitivo, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. 2-Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Supervisor del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SEVA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **PARAGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para la realización de pago devengado del contrato. 4- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. 5- Mantener vigencias las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, anexo técnico. Pliego de Condiciones Definitivas y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6- Suministrar al Supervisor del contrato toda

la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo. 8- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, judicial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato. 9- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuta en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10- Pagar a la Secretaría, todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra Ella inician terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato. 11- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato. 12- Actuar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 13- Realizar reuniones con el Supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 14- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes. 15- Entregar, cuando la Supervisión de la SDIS lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato. 16- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1- Entregar los Bienes objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en igual o mejor calidad a los ofrecidos en la misma. 2- Garantizar la entrega de la dotación correspondiente a cada servidora pública de la SDIS relacionado con el listado de personas con derecho que le sea entregado por ella supervisora del contrato. 3- Ofrecer Buen Trato a los servidores/as públicos/as de la Secretaría autorizadas para el retiro de las dotaciones correspondientes. 4- Emitir los bonos en las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, estudio previos y anexo técnico y entregarlos al (a) supervisor/a en el lugar establecido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud que le realice el supervisor del contrato. 5- Realizar el canje de los bonos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico hasta el vencimiento del plazo del contrato y en ningún caso entregar dinero en efectivo a los servidores/as públicos/as de la entidad. 6- Disponer con el transporte necesario y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los bonos objeto de contrato. 7- Presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de tratar temas relacionados con la ejecución del contrato, y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado. 8- Cumplir durante la ejecución del contrato con los estándares de calidad expuestos por SDIS señalados en el anexo técnico, y garantizar que las costuras y los materiales son de alta calidad, con terminados perfectos y sin hilos sueltos. 9- Disponer de variedad de tallas de los elementos de dotación a adquirir por la Secretaría Distrital de Integración Social. 10- Garantizar que los elementos y materiales de conexión que utiliza para la elaboración de los elementos de dotación, serán siempre de excelente calidad. La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de solicitar al contratista en cualquier momento que aporte certificación de calidad de los elementos y materiales de confección expedida por el fabricante. 11- Presentar al supervisor del contrato informes sobre los bonos entregados, bonos canjeados, los beneficiarios que los reclamaron, informe final del contrato e informes eventuales solicitados por el supervisor. 12- Cuando algún elemento de dotación no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y/o con el precio ofrecido y adjudicado el contratista estará obligado a recibirlas y a cambiarlas sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento que haga la entidad, durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía. 13- Realizar los ajustes necesarios a las prendas y complementos de vestir que adquieran los servidores/as públicos/as en un término no mayor a tres (3) días hábiles. 14- Realizar la entrega de los elementos incluyendo aquellos que se encuentran en promoción, si es del interés de las personas beneficiarias de la dotación. 15- Mantener en sus instalaciones, el stock de inventarios en las condiciones exigidas para cada uno de los elementos. 16-

Suscribir las Actas de Entrega y Canje de Bonos, en las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. 17- Implementar los controles que consideren necesarios a fin de garantizar que tanto la emisión de los bonos como la entrega y/o canje de los mismos, se realice de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. Consecuente con lo anterior el contratista por ser responsable de esta operación, asumirá todas las consecuencias que surjan del control inadecuado, inclusive los costos y gastos que se deriven de la emisión, entrega y/o cambio de bonos. 18- Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objetivo, atendiendo lo estipulado en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, y demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución. 19- No detener el canje de los bonos durante la ejecución del contrato. No será motivo para parar la entrega de las dotaciones la temporada de descuentos ni cambio de colecciones. 20- Mantener enterado a LA SECRETARÍA sobre el estado financiero del contrato. 21- Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 22- Garantizar que para la ejecución del contrato el equipo humano a emplear será el necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. 23- Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el supervisor del contrato. 24- Mantener el valor unitario fijo, sin fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato y adjudicados en la audiencia de subasta. 25- El contratista entregará al supervisor un informe mensual, con el fin de tener un seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, presupuesto oficial total, este informe debe contener la cantidad entregada de elementos, fecha de entrega, talla que se entrega, valor unitario, valor IVA, valor total con IVA de lo entregado. 26- El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva. 27- Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 5.1. "OBLIGACIONES AMBIENTALES" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad. 28- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que le sean asignadas por ella supervisora del mismo. **OBLIGACIONES AMBIENTALES:** 1- El proponente deberá establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias del contrato, que busquen la minimización de daños medioambientales, utilizando en la presentación, embalaje, almacenamiento, empaque y entrega de los elementos materiales biodegradables y no contaminantes, con las siguientes especificaciones: A) Que se fabriquen a partir de recursos renovables (por ejemplo, almidón de mandioca o residuos de la agroindustria), reemplazando a los que provienen de recursos no renovables (petróleo). B) Que sean compostables. Se busca que los materiales utilizados en el embalaje, almacenamiento, empaque y entrega se puedan biodegradar en tamaños poco significativos, en un plazo que no supere los 90 días, sin dejar residuos tóxicos y puedan destinarse al abono de los cultivos. C) Que tengan buen comportamiento en vertederos o basurales donde el ambiente de descomposición es anaeróbico. D) Que sean reciclables, tanto mecánica o químicamente, o sea que puedan ser reutilizados sin dejar residuos. 2- Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad y los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad. 3- El proponente también tendrá que utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones de la SDIS. **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:** 1) Suscribir las actas de inicio y liquidación junto con el contratista. 2) Efectuar los pagos según lo establecido en el anexo técnico. 3) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 4) Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 182.868.896 MCTE), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los Impuestos Nacionales y Distritales. **PARÁGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SECRETARÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA SESTA. - FORMA DE PAGO:** LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales de acuerdo con los bonos recibidos en el respectivo mes, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución, relación detallada de los BONOS canjeados y certificación

del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** El CONTRATISTA está en la obligación de entregar alfos supervisores, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos efectivamente entregados, junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual ellos supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera. **PARÁGRAFO SEXTO.** Los saldos del contrato no ejecutados, deberán liquidarse al finalizar el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, sin exceder el 31 de diciembre de 2016. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
13518	0-0-0	3-1-2-01-01-00-0000-00	Funcionamiento	\$396.918.281	\$ 182.866.896
					\$ 182.866.896

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y subsiguientes de Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionada con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, una garantía única del contrato que podrá constituirse en una garantía bancaria a una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

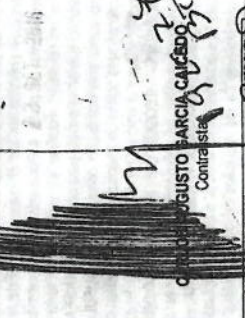
CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA

de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del contrato a suscribir será responsabilidad del (la) SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato que en su totalidad no excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se elevará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Secretaría pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** reconocerá a LA SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARÍA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaración del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociada entre el CONTRATISTA y la SECRETARÍA, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos (2%) por ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesorias (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya

protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa, las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD:** Será aplicable al presente contrato la cláusula de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** La SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-** Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o liquidación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes y la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** que se contarán a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo lo anterior así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en el que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de el CONTRATISTA declara expresa y expresamente bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, ordena el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley, define como tal. El CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y a abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial son limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, complicaciones, información de clientes o internos de las partes y, en general, toda aquella información de que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual o intelectual, licencias y cualquier otra

información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El Estudio Previo y anexos técnicos. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modificaron el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actos de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** La SECRETARÍA recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C., y el CONTRATISTA en la Carrera 8 No. 12-09 en la Ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.


MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE
 Directora de Gestión Corporativa
 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nombre	Categoría	Profesión
José Guillermo Meza Escobar	PROFESOR	Profesor de Educación
Andrés B. Rodríguez C	PROFESOR	Profesor de Educación
Andrés Sandoval Díaz Mejía	PROFESOR	Profesor de Educación
Andrés Sandoval Díaz Mejía	PROFESOR	Profesor de Educación
Fredy Fernando Buitrago	PROFESOR	Profesor de la Dirección Especial


AUGUSTO GARCÍA CALCEDO
 Contralista



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

DOCUMENTOS SUBSANABLES INVITACION PUBLICA 026 2018

José Antonio Sanabria Ríos <s-comercial@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

29 de julio de 2018, 23:00

Envío parafiscales de enero a junio deñ señor Carlos Augusto Garcia Caicedo

union temporal zaty-dgerard mg sas

José Antonio Sanabria Ríos

Dirección Licitaciones y contratos

Tels: 3143552290.

6 archivos adjuntos

 **paraf enero.pdf**
69K

 **paraf feb.pdf**
69K

 **paraf marzo.pdf**
70K

 **paraf abril.pdf**
70K

 **PARAF MAYO CAG.pdf**
72K

 **PARAFISCALES JUNIO CAGC.pdf**
2185K



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

RECTIFICACION CONTRATO U.T. ZATY-DGERARD MG SAS

1 mensaje

José Antonio Sanabria Ríos <s-comercial@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

29 de julio de 2018, 23:39

Ofrezco disculpas pues por error envíe un contrato que no corresponde al que sustenta nuestra experiencia dentro del proceso de invitación pública 026.
envío el contrato correcto.
muchas gracias.

U.T. ZATY-DGERARD MG SAS

José Antonio Sanabria Ríos

Dirección Licitaciones y contratos

Tels: 3143552290.

 **CONTRATO 11574 SDIS CAGC.pdf**
1468K

 ALCALDÍA MAYOR SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Integración Social	CONTRATO DE SUMINISTRO	NÚMERO DEL CONTRATO: 11574
	FECHA DEL CONTRATO 23 SET. 2016	FECHA DEL CONTRATO 23 SET. 2016

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO
OBJETO	SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES/PÚBLICOS CON DERECHO A DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPO 1: Vestuario Auxiliar Administrativo - Dama)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 182.866.896) M/CTE.

Entre los suscritos **MARIA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.690.992 de Usaquén, en su calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto 854 de 2001 y la Resolución No. 1024 de 2016 expedida por la SDIS, quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA** y por la otra **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO** con NIT: 192974014-, representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.297.401 de BOGOTÁ D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones. A) El Plan de Desarrollo 2016 – 2020 **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**, tiene como estrategia propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. B) Por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene la misión de liderar la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales para el Distrito Capital, las cuales sean conducentes a la promoción, prevención, fortalecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en los ámbitos Distrital y Local, cuyo compromiso es fortalecer las acciones que se orienten al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, vulnerabilidad o de exclusión. C) La Secretaría Distrital de Integración Social requiere dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones a los servidores públicos que cumplen con las condiciones establecidas en las normas vigentes, conforme lo expresa la Ley 70 de 1988, reglamentada parcialmente por el Decreto No. 1978 de 1989, donde se establecen los requisitos mínimos para hacer efectivo este derecho, así como el campo de aplicación para el suministro de calzado de vestido y labor de los empleados del orden nacional como de las entidades territoriales; así mismo, el Decreto Distrital 388 de 1994, fija las condiciones que deben cumplir aquellas personas a las cuales la entidad les asigne dotación; y la Resolución 0697 del 21 de julio de 2009, modificada parcialmente por la resolución No. 1117 del 24 de septiembre de 2010, establecen el tipo de calzado y vestido de dotación teniendo en cuenta la labor que desempeña cada uno de los/las servidores/as de la entidad. D) Para hacer efectiva la necesidad que se pretende satisfacer, resulta pertinente para la Secretaría Distrital de Integración Social contratar una persona natural o jurídica, del orden nacional o internacional con experiencia en el suministro de vestido y calzado de labor, o prenda de vestir, o dotación institucional, que tenga solidez, confiabilidad y experiencia en el mercado, que garantice calidad, variedad de productos, tallas y modelos, así como el stock necesario para cumplir a cabalidad con el objeto

contractual. E) La necesidad descrita es coherente con el Plan de Adquisiciones y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato de suministro y canje de bonos personalizados redimibles por vestido y calzado de labor para los servidores públicos con derecho a dotación pertinente. F) Que el día 20 de septiembre de 2016, luego de sufrir todos y cada uno de los pasos descritos en las normas pertinentes en cuanto al procedimiento precontractual, se efectuó la adjudicación en la que se dispuso adjudicar el Grupo 1 Vestuario Auxiliar Administrativo – Dama, del proceso referido al proponente **CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO** NIT: 19297401-4. Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO Y CANJE DE BONOS PERSONALIZADOS REDIMIBLES POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES/PÚBLICOS CON DERECHO A DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (GRUPO 1: Vestuario Auxiliar Administrativo - Dama). CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar la dotación de vestido y calzado de labor a 332 servidores de la SDIS, los cuales desempeñan funciones administrativas 225 mujeres y 78 hombres, de aula 10, de salud 4 y de mantenimiento 15, través del canje de BONOS personalizados, de acuerdo con las prendas que conforman los grupos que adelanta se relacionan, y a que tienen derecho los funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme lo establece el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 11 de 1984, la Ley 70 de 1988, su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 y la Resolución 0697 del 21 de julio de 2009 modificada por la Resolución 1117 del 24 de septiembre de 2010. Así mismo el contratista deberá recibir los BONOS personalizados en los puntos de entrega o establecimientos de comercio ofertados, en los horarios y días establecidos por la entidad, por las prendas que los mismos contemplen, de conformidad con las condiciones y características técnicas señaladas dentro del pliego de condiciones definitivas, estudio previo, anexo técnico y oferta. Dada la disponibilidad presupuestal y los plazos de ejecución del contrato, el presente proceso debe como mínimo garantizar la entrega de fts (2) dotaciones obligatorias para los funcionarios. Además el supervisor del contrato podrá distribuir las cantidades estimadas en la ficha técnica conforme a la rotación del personal de la Secretaría de Integración Social, y en virtud a los períodos de ingreso y retiro de los servidores que tienen el derecho a la dotación en atención a la Resolución No. 0697 – del 21 de julio de 2009. La administración se reserva el derecho de adjudicar hasta el 100% del presupuesto disponible en el COP No. 13518 del 21 de julio de 2016 y por ello la subasta presencial se llevará a cabo por precios unitarios fijos e inmodificables por cada uno de los grupos que componen la necesidad de la Entidad. Quiere decir que la Valoración de la propuesta económica será por el total unitario de los ítems que integran cada uno de los grupos, incluido IVA, y los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar. Como quiera que existir unas cantidades estimadas en la ficha técnica de los funcionarios, la Entidad una vez se adjudique el contrato, remitirá por intermedio del supervisor del contrato el listado de dotaciones y funcionarios para la expedición de los bonos redimibles en dotación por grupo. **CLÁUSULA TERCERA - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1- Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, y el Pliego de Condiciones Definitivo, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. 2- Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Supervisor del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 3- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 786 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **PARAGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado del contrato. 4- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta. 5- Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, anexo técnico. Pliego de Condiciones Definitivo y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6- Suministrar al Supervisor del contrato toda

la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1983. 7.- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo. 8.- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del Tribunal de Arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato 9.- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que efectúe en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1983. 10.- Pagar a la Secretaría, todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato. 11.- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato. 12.- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato. 13.- Realizar reuniones con el Supervisor del contrato, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 14.- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes. 15.- Entregar, cuando la Supervisión de la SDIS lo requiera, el estado de la vigencia de la garantía única del contrato. 16.- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - 1.-** Entregar los Bienes objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para el eréctio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud que le realice el supervisor del contrato. 5.- Realizar el canje de los bonos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico hasta el vencimiento del plazo del contrato y en ningún caso entregar dinero efectivo a los servidores/as públicos/as de la entidad. 6.- Disponer con el transporte necesario y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los bonos objeto de contrato. 7.- Presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de tratar temas relacionados con la ejecución del contrato, y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado. 8.- Cumplir durante la ejecución del contrato con los estándares de calidad expuestos por SDIS señalados en el anexo técnico; y garantizar que las costuras y los materiales son de alta calidad, con terminados perfectos y sin hilos sueltos. 9.- Disponer de variedad de tallas de los elementos de dotación a adquirir por la Secretaría Distrital de Integración Social. 10.- Garantizar que los elementos y materiales de confección que utiliza para la elaboración de los elementos de dotación, serán siempre de excelente calidad. La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva la facultad de solicitar al contratista en cualquier momento que aporte certificación de calidad de los elementos y materiales de confección expedida por el fabricante. 11.- Presentar al supervisor del contrato informes sobre los bonos entregados, bonos canjeados, los beneficiarios que los reclamaron, informe final del contrato e informes eventuales solicitados por el supervisor. 12.- Cuando algún elemento de dotación no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y/o con el precio ofrecido y adjudicado el contratista estará obligado a recibirlos y a cambiarlos sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Integración Social dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes al requerimiento que haga la entidad, durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía. 13.- Realizar los ajustes necesarios a las prendas y complementos de vestir que adquieren los servidores/as públicos/as en un término no mayor a **tres (3) días hábiles**. 14.- Realizar la entrega de los elementos incluyendo aquellos que se encuentran en promoción, si es del interés de las personas beneficiarias de la dotación. 15.- Mantener en sus instalaciones, el stock de inventarios en las condiciones exigidas para cada uno de los elementos. 16.-

Suscribir las Acta de Entrega y Canje de Bonos, en las condiciones indicadas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. 17.- Implementar los controles que considere necesarios a fin de garantizar que tanto la emisión de los bonos como la entrega y/o canje de los mismos, se realice de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico. Consecuente con lo anterior el contratista por ser responsable de esta operación, asumirá todas las consecuencias que surjan del control inadecuado, inclusive los costos y gastos que se deriven de la emisión, entrega y/o cambio de bonos. 18.- Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, y demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución. 19.- No detener el canje de los bonos durante la ejecución del contrato. No será motivo para parar la entrega de las dotaciones la temporada de descuentos ni cambio de colecciones. 20.- Mantener enterado a LA SECRETARÍA sobre el estado financiero del contrato. 21.- Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 22.- Garantizar que para la ejecución del contrato el equipo humano a emplear será el necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. 23.- Alejar todas las recomendaciones técnicas señaladas por el supervisor del contrato. 24.- Mantener el valor unitario fijo, sin fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato y adjudicatados en la audiencia de subasta. 25.- El contratista entregará al supervisor un informe mensual, con el fin de tener un seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, presupuesto oficial total, este informe debe contener la cantidad entregada de elementos, fecha de entrega, talla que se entrega, valor unitario, valor IVA, valor total con IVA de lo entregado. 26.- El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva. 27.- Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 5.1. "OBLIGACIONES AMBIENTALES" de los anexos técnicos y lineamientos determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad. 28.- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que le sean asignadas por ella supervisora del mismo. **OBLIGACIONES AMBIENTALES. 1.-** El proponente deberá establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias del contrato, que busquen la minimización de daños medioambientales, utilizando en la presentación, embalaje, almacenamiento, empaquetado y entrega de los elementos materiales biodegradables y no contaminantes, con las siguientes especificaciones: A) Que se fabriquen a partir de recursos renovables (por ejemplo, almidón de mandioca o residuos de la agroindustria) reemplazando a los que provienen de recursos no renovables (petróleo). B) Que sean compostables. Se busca que los materiales utilizados en el embalaje, almacenamiento, empaquetado y entrega se puedan biodegradar en tiempos poco significativos, en un plazo que no supere los 90 días, sin dejar residuos tóxicos y puedan destinarse al abono de los cultivos. C) Que tengan buen comportamiento en vertederos o basurales donde el ambiente de descomposición es anaeróbico. D) Que sean reciclables, tanto mecánica o químicamente, o sea que puedan ser reutilizados sin dejar residuos. 2.- Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la entidad, y los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad. 3.- El proponente también tendrá que utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones de la SDIS. **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA: 1.** Suscribir las actas de inicio y liquidación junto con el contratista. 2) Efectuar los pagos según lo establecido en el anexo técnico. 3) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 4) Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 182.866.896 MCTE..**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los Impuestos Nacionales y Distritales. **PARÁGRAFO.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SECRETARÍA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA** pagará al **CONTRATISTA** mediante pagos mensuales de acuerdo con los bonos recibidos en el respectivo mes, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución, relación detallada de los BONOS canjeados y certificación

del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anovar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar a todos los supervisores, el original y una copia de las facturas correspondientes a los elementos efectivamente entregados; junto con el paz y salvo de aporte a seguridad social y parafiscales, con lo cual ellos supervisores expedirán el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los saldos del contrato no ejecutados, deberán liquidarse al finalizar el contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2016. El plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
13518	0-0-0	3-1-2-01-01-00-0000-00	Funcionamiento	\$396.918.891	\$ 182.866.896
CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 182.866.896) MCTE.					\$ 182.866.896

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: Acordó con lo dispuesto en el Artículo 2.2.12.3.1.1. y subsiguientes de Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá constituir en una garantía bancaria u una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de **LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO CUMPLIMIENTO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR incluido IVA	VIGENCIA
	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	20%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10%	Valor total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonerará al CONTRATISTA

de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del contrato a suscribir será responsabilidad del (la) **SUBDIRECTOR (A) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.** En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del Contrato que en su totalidad no excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA Y LA SECRETARÍA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que otorgó la garantía única del Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la Secretaría pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** reconocerá a LA SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SECRETARÍA respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales; suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaración del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude EL CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producido de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el CONTRATISTA y la SECRETARÍA, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento supliera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos (2%) por ciento del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesorias (s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

VIGILADA MINEDUCACIÓN

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 026 2018

1 mensaje

José Antonio Sanabria Ríos <s-comercial@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

30 de julio de 2018, 0:11

Buenos días:
Envío documento de observaciones al proceso.
Cordialmente:

U.T. ZATY-DGERARD MG SAS

José Antonio Sanabria Ríos

Dirección Licitaciones y contratos

Tels: 3143552290.

 **observaciones evaluacion.pdf**
1479K



Uptc

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD

VESTIDOS

tecnológica de Colombia

6 AÑOS

erara

MG. S.A.S.

MODA Y PRESTIGIO

Tunja Julio 30 de 2018

SEÑORES:

U.P.T.C.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.

CIUDAD.

REFERENCIA. OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LA INVITACION PUBLICA 026-2018 MC-No 31-
DE 2018

Cordial saludo.

En atención a las evaluaciones publicadas al proceso de referencia me permito presentar observaciones.

Respecto al contrato de suministro 11574 celebrado con la Secretaria de Integración social, solicito se revise en el cuerpo del contrato que se entregó dotación de vestuario formal para dama por el sistema de bono, es decir se entrega un documento a nombre del funcionario beneficiario, quien lo presenta en la tienda del contratista para reclamar la dotación de vestido y blusa para dama.

Respecto al contrato celebrado con la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria CORPOICA, solicito respetuosamente se revise que el objeto del contrato a numeral 1- dice: Contratar el suministro de VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, y por ninguna parte del contrato se menciona dotación Industrial.

En ninguna de las facturas aportadas, se menciona overoles, botas y demás elementos de dotación industrial.

El contrato suministro camisas, pantalones, chaquetas y calzado formal, para el personal de Corpoica, elementos similares a los de la invitación publica 026 de 2018.

Como menciono en mi oferta a solicitud de la UPTC puedo aportar la totalidad de las facturas para que se verifique el tipo de dotación suministrada, hasta el número de facturas mencionadas en la nota, sin que sea mejoramiento de mi oferta, pues por esa razón las menciono y detallo, para que formen parte del proceso si es necesario.

Agradezco a Ustedes se sirvan habilitar mi oferta para continuar en el proceso, pues somos fabricantes de vestuario formal para dama y caballero como lo pueden comprobar en cualquiera de los múltiples contratos celebrados con las diversas entidades estatales.

Almacén No. 1

Cra 19 No. 15 - 22 Sur Tel: 479 9888

Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No. 2

Diagonal 12 No. 18 - 72 Sur Tel: 479 9888

Bogotá, D.C. - Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

Almacén No. 3

Calle 19 No. 18 - 49 Sur Tel. 695 1035

Bogotá, D.C. - Colombia

Avenida Central del Norte 39-115
Tunja y en el PBX {57} 8 7405626



Uptc®

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

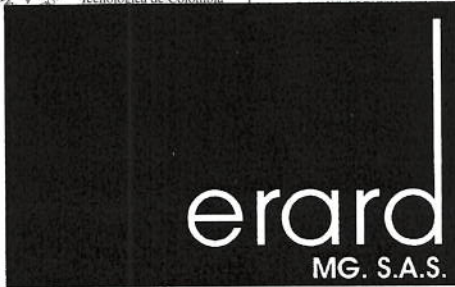
DE ALTA CALIDAD

VESTIDOS

Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN 2510 DE 2015 DE 7 AÑOS

P. U. S.



MODA Y PRESTIGIO

Así mismo, pueden comprobar los establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio de los dos proponentes integrantes de la Unión temporal, los cuales en ningún momento están inscritos como tiendas de ropa Industrial sino de ropa formal.

Cordialmente:

UNION TEMPORAL ZATY-DGERARD MG SAS

Gerardo León Contreras

Representante Legal

c.c. 12.192.703 de Garzón H.

carrera 19 No 15-22 sur Bogotá DC.

Cordialmente:

UNION TEMPORAL ZATY-DGERARD MG SAS

Carlos Augusto García Caicedo

Representante legal

c.c. 19.297.401 de Bogotá

Carrera 8 No 12-09 Bogotá

MODA Y PRESTIGIO

Almacén No. 1

Cra 19 No. 15 - 22 Sur Tel: 479 9888

Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No. 2

Diagonal 12 No. 18 - 72 Sur Tel: 479 9888

Bogotá, D.C. - Colombia

www.uptc.edu.co

Almacén No. 3

Calle 19 No. 18 - 49 Sur Tel. 695 1035

Bogotá, D.C. - Colombia

Avenida Central del Norte 39-115
Tunja y en el PBX {57} 8 7405626



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DOCUMENTOS SUBSANABLES UNION TEMPORAL ZATAY DGERARD MG SAS

1 mensaje

Vestidos dgerard - Gerardo Leon <vestidosdgerard@gmail.com>

30 de julio de 2018, 8:36

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cordial saludo,
Adjunto envío documentos subsanables UT ZATY DGERARD MG SAS

Cordialmente,

Nelcy León

7974659 / 3123268381

GERARDO LEÓN



8 archivos adjuntos

- PLANILLA ENERO.pdf**
118K
- PLANILLA FEBRERO.pdf**
112K
- PLANILLA MARZO.pdf**
118K
- PLANILLA ABRIL.pdf**
434K
- PLANILLA MAYO.pdf**
119K
- PLANILLA JUNIO.pdf**
495K
- PLANILLA JULIO.pdf**
112K
- RUT DGERARD 2018.pdf**
694K

Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS
NIT: 900475452
Tipo Planilla: E
Periodo liquidación Pensiones: diciembre 2017
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Periodo liquidación Salud: enero 2018
Número de Radicación: 8324892652
Total a pagar: \$2,233,500
Fecha de vencimiento: 15/01/2018
Total de empleados: 12
Fecha de Pago: 12/01/2018
Número de Administradoras: 10

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Nit recaudo: 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Medio de Pago: Pago en Cajas
Banco: 1023
Número Autorización: 56274706
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	12		\$0	\$93,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	4		\$0	\$472,400
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$354,300
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$236,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	3		\$0	\$354,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	12		\$0	\$367,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		\$0	\$177,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		\$0	\$59,200
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$88,800
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$29,600
						\$2,233,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS **NIT:** 900475452
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** enero 2018
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** febrero 2018
Número de Radicación: 8325527640 **Total a pagar:** \$2,153,800
Fecha de vencimiento: 13/02/2018 **Total de empleados:** 11
Fecha de Pago: 09/02/2018 **Número de Administradoras:** 10

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago en Cajas
Banco: 1052 **Número Autorización:** 25527640

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	11		\$0	\$90,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$375,000
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$375,000
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$250,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	3		\$0	\$375,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	11		\$0	\$344,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	6		\$0	\$187,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$31,300
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$93,900
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,300
						\$2,153,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS **NIT:** 900475452
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** febrero 2018
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** marzo 2018
Número de Radicación: 26247679 **Total a pagar:** \$2,576,100
Fecha de vencimiento: 13/03/2018 **Total de empleados:** 13
Fecha de Pago: 28/03/2018 **Número de Administradoras:** 10

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Número Autorización:** 324924985

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	13		\$0	\$107,900
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$379,500
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$379,500
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$253,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		\$0	\$632,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	13		\$0	\$411,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		\$0	\$253,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Calam Colsubsidio	1		\$0	\$31,700
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$95,100
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,700
						\$2,576,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Le informamos que el pago de la planilla No. 26247679, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.



Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS
 Tipo Planilla: E
 Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
 Número de Radicación: 26899511
 Fecha de vencimiento: 12/04/2018
 Fecha de Pago: 19/04/2018

NIT: 900475452
 Periodo liquidación Pensiones: marzo 2018
 Periodo liquidación Salud: abril 2018
 Total a pagar: \$2,559,800
 Total de empleados: 13
 Número de Administradoras: 10

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
 Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social
 Banco: BANCO DAVIVIENDA
 Estado de la transacción: Transacción aprobada
 Nit recaudo: 9998600669427
 Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
 Número Autorización: 330883059

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	13		\$0	\$107,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$377,100
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$377,100
231001	800227940	Cofondos	2		\$0	\$251,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		\$0	\$628,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	13		\$0	\$409,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		\$0	\$251,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsido	1		\$0	\$31,500
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$94,500
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,500
						\$2,559,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS **NIT:** 900475452
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** abril 2018
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** mayo 2018
Número de Radicación: 27684506 **Total a pagar:** \$2,955,800
Fecha de vencimiento: 15/05/2018 **Total de empleados:** 15
Fecha de Pago: 23/05/2018 **Número de Administradoras:** 11

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MIPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Número Autorización:** 339156164

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	15		\$0	\$123,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$377,400
230301	800224808	Porvenir	4		\$0	\$503,200
231001	800227940	Colfondos	3		\$0	\$377,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		\$0	\$629,000
CCF24	8600066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$472,500
EPS008	8600066942	Compensar EPS	9		\$0	\$283,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$31,500
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$94,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$31,500
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,500
						\$2,955,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Le informamos que el pago de la planilla No. 27684506, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.



Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS
 Tipo Planilla: E
 Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
 Número de Radicación: 28137512
 Fecha de vencimiento: 15/06/2018
 Fecha de Pago: 21/06/2018

NIT: 900475452
 Periodo liquidación Pensiones: mayo 2018
 Periodo liquidación Salud: junio 2018
 Total a pagar: \$2,754,600
 Total de empleados: 14
 Número de Administradoras: 11

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
 Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social
 Banco: BANCO DAVIVIENDA
 Estado de la transacción: Transacción aprobada
 Nit recaudo: 9998600669427
 Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
 Número Autorización: 346743434

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14		\$0	\$115,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$376,800
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$376,800
231001	800227940	Colfondos	3		\$0	\$376,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		\$0	\$628,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	14		\$0	\$440,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		\$0	\$251,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$31,500
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$94,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$31,500
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,500
						\$2,754,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Información básica de la planilla

Empresa: D GERARD MG SAS **NIT:** 900475452
Tipo Planilla: E **Periodo liquidación Pensiones:** junio 2018
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** julio 2018
Número de Radicación: 28834423 **Total a pagar:** \$2,745,100
Fecha de vencimiento: 13/07/2018 **Total de empleados:** 14
Fecha de Pago: 13/07/2018 **Número de Administradoras:** 11

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MIPlanilla.com Pago Proteccion Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA **Número Autorización:** 352632808

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14		\$0	\$114,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0	\$375,000
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$375,000
231001	800227940	Colfondos	3		\$0	\$375,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	5		\$0	\$625,000
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$442,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	8		\$0	\$250,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0	\$31,300
EPS023	830009783	Cruz Blanca EPS	3		\$0	\$93,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$31,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	1		\$0	\$31,300
						\$2,745,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



2. Concepto: 02 Actualización		4. Número de formulario: 14468978455		
Espacio reservado para la DIAN				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 5 4 5 2 - 9		6. DV: 9	12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	
			14. Buzón electrónico: 3 2	
IDENTIFICACION				
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres	
35. Razón social: D GERARD M G S A S		37. Sigla:		
36. Nombre comercial:		37. Sigla:		
UBICACION				
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		
41. Dirección principal: DG 12 SUR 18 72 BRR RESTREPO				
42. Correo electrónico: vestidosgerard@gmail.com	43. Código postal:	44. Teléfono 1: 7 9 7 4 6 5 9	45. Teléfono 2: 6 9 5 1 0 3 5	
CLASIFICACION				
Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades
46. Código: 4 7 7 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 0 3	48. Código: 4 6 4 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 0 3	50. Código: 1 2 4 6 4 3 1 4 1 0
			51. Código:	
			52. Número establecimientos: 3	
Responsabilidades, Calidades y Atributos				
53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 4 2				
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario				
07- Retención en la fuente a título de rent				
09- Retención en la fuente en el impuesto				
11- Ventas régimen común				
14- Informante de exogena				
42- Obligado a llevar contabilidad				
Obligados aduaneros		Exportadores		
54. Código:		55. Forma:	56. Tipo:	
57. Modo:		58. CPC:		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0	61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 2 1	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: LEON CONTRERAS GERARDO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE		



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

VIGILADA M INEDUCACIÓN

documentos para subsanar contrato ZATY-DGERARDMG

1 mensaje

Zaty Store <zatystore@gmail.com>

30 de julio de 2018, 10:30

Para: contratacion@uptc.edu.co

Carlos Augusto Garcia Caicedo
Gerente General
ALMACENES ZATY
E-mail zatystore@gmail.com
Tel 2 82 50 37

 14439613608 (1).pdf
960K



Espacio reservado para la DIAN VIGILADA M INEDUCACIÓN

4. Número de formulario **14439613608**



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 9 2 9 7 4 0 1 - 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase:	0 9		82. Nacional: <input type="text"/> %
72. Número:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	83. Nacional público: <input type="text"/> %
73. Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	84. Nacional privado: <input type="text"/> %
74. Número de Notaría:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero: <input type="text"/> %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público: <input type="text"/> %
76. Fecha de registro:	1 9 8 7 0 5 2 1	<input type="text"/>	87. Extranjero privado: <input type="text"/> %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 2 9 3 4 0 7	<input type="text"/>	
78. Departamento:	1 1	<input type="text"/>	
79. Ciudad/Municipio:	4 <input type="text"/>	<input type="text"/>	
Vigencia:			
80. Desde:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
81. Hasta:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País: 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía	1 3 8 0 0 3 4 6 1 3		1 2 3 5 5 9 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	LEON	ARMANDO	ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 1 5 1 0 2 2			

DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



VIGILADA M INEDUCACIÓN
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1 -

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACENES ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 8 12 09			
166. Número de matrícula mercantil:	0 0 2 9 3 4 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil:	1 9 8 7 0 5 2 1
168. Teléfono:	2 8 2 5 0 3 7	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACENES ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 13 57 11			
166. Número de matrícula mercantil:	3 9 3 3 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil:	1 9 8 9 1 2 1 2
168. Teléfono:	5 4 2 2 9 0 8	169. Fecha de cierre:	2 0 1 4 0 6 0 3
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACENES ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CC BULEVAR NIZA LC 177			
166. Número de matrícula mercantil:	0 1 2 6 7 7 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 3 0 4 2 4
168. Teléfono:	2 2 6 5 2 5 3	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN VIGILADA MINEDUCACIÓN

4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACENES ZATY 4			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 7 13 35			
166. Número de matrícula mercantil:	0 1 2 9 8 5 5 3	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 3 0 8 1 3
168. Teléfono:	3 4 2 4 7 8 8	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACENES ZATY 5			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: TV 98 79 A 75 LC 224			
166. Número de matrícula mercantil:	0 1 3 6 7 0 3 7	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 4 0 4 1 9
168. Teléfono:	2 7 6 8 9 2 1	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 68 B 24 39 LC 304 A CC SALITRE PLAZA			
166. Número de matrícula mercantil:	1 8 7 4 1 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 9 0 2 2 6
168. Teléfono:	4 1 6 9 4 3 5	169. Fecha de cierre:	2 0 1 4 0 6 0 3

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1 -

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 24 53 73 LC 106 CC GALERIAS			
166. Número de matrícula mercantil:	1 7 5 3 6 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 7 1 1 1 3
168. Teléfono:	2 1 7 0 1 3 6	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: AV CIUDAD DE CALI 86 89 LC 269			
166. Número de matrícula mercantil:	0 1 5 1 4 1 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 5 0 8 0 1
168. Teléfono:	5 7 4 9 6 0 4	169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACEN ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CR 68 75 A 58 LC 224 CC METROPOLIS			
166. Número de matrícula mercantil:	1 6 0 1 5 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 6 0 5 2 5
168. Teléfono:	2 2 5 9 5 1 3	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



VIGILADA M INEDUCACIÓN
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ZATY AV CHILE			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CL 72 10 34 LC 124			
166. Número de matrícula mercantil:	1 8 9 5 5 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 0 9 0 5 1 2
168. Teléfono:	2 4 8 9 3 2 3	169. Fecha de cierre:	2 0 1 2 0 4 1 0
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ALMACEN ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: AV 15 124 30 CC UNICENTRO LC 233			
166. Número de matrícula mercantil:	2 0 8 6 9 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 1 0 4 1 1
168. Teléfono:	2 1 3 0 8 6 4	169. Fecha de cierre:	2 0 1 2 0 4 1 0
160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de prendas	4 7 7 1
162. Nombre del establecimiento: ZATY			
163. Departamento: Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección: CC TITAN PLAZA LC 153			
166. Número de matrícula mercantil:	0 2 2 3 5 9 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil:	2 0 1 2 0 7 1 9
168. Teléfono:	7 3 6 2 0 9 1	169. Fecha de cierre:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



VIGILADA M INEDUCACIÓN
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14439613608



(415)7707212489984(8020) 0000014439613608

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 9 2 9 7 4 0 1

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de prendas 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento:

ZATY

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

CR 68 B 24 39 LC 338

166. Número de matrícula mercantil:

0 2 3 6 8 7 1 6

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 3 0 9 2 4

168. Teléfono:

4 1 6 9 9 5 3

169. Fecha de cierre

1

2

3

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

OFERENTE:
BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO

**OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN
INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
Sobre No. 1**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2018
**“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA
FUNCIONARIOS (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS
PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”.**



Tunja, Julio 30 de 2018

DOCTORES
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Comité de licitaciones
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REF. Respuesta a informe de evaluación de las propuestas y subsanación -
Proceso licitatorio No 026 de 2018

Atento saludo,

En respuesta a informe de evaluación de las propuestas sobre No 1 y ciñéndome a cronograma de la invitación en referencia, me permito adjuntar documentos de subsanación que me permitan continuar en dicho proceso.

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Adjunto copia de Rut actualizado y generado en Julio de 2018
- **ACREDITACION EXPERIENCIA:** Adjunto copias requeridas que acrediten experiencia

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	RESPUESTA OBSERVACIONES
EDEC	Se adjunta copia del contrato
DOTACIONES TUNDAMA	Se adjunta copia del contrato
M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	Se adjunta copia de acta de terminación y Liquidación final

- DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Punto de Venta: Cra. 11 No. 11 - 25
Fábrica: Avenida Colón No. 11-29
☎ 310 2787798 - 3014019187
PBX 7430559- 7447237
Tunja - Boyacá



ITEM	RESPUESTA OBSERVACIONES															
22	<p>BOTAS CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES: Respecto a las 4 muestras allegadas, es de resaltar que las botas Referencia MACHITA de croydon presentan doble capa de caucho en su puntera, material que se constituye como refuerzo, motivo por el cual solicito sea revisado dicho aspecto en la muestra física.</p> <div data-bbox="407 611 1300 1354" data-label="Complex-Block"> <p>LINEA DE PROTECCION PVC</p> <p>machita</p> <p>Bota inyectada en PVC, bicolor 100% impermeable, para niños, jóvenes y mujeres. Machita es Protección y Seguridad para tus pies, es una bota con la cual podrás estar segura de recorrer caminos todo terreno, impermeable, cómoda y segura. De uso general en la industria y agro.</p> <p>REFERENCIA: Machita COLOR: Azul, Negro y Blanco TALLA: Francesa 20-29 Azul y Negro. Francesa 33-37 Blanco. ALTURA: 24 cm sin suela. PESO: 1100 gr. promedio. PROCESO: Doble inyección de PVC., botalon. FORRO: Textil texturizado en rizo que brinda más confort. SUELA: Antideslizante, excelente agarre. IMPERMEABILIDAD: 100%. USO: Uso general en la industria y Agro. EMPAQUE: 12 pares por cartón.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº CARTÓN</th> <th>ANCHO</th> <th>LARGO</th> <th>ALTO</th> <th>TALLA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº 104</td> <td>38 cm</td> <td>43 cm</td> <td>30 cm</td> <td>20-21</td> </tr> <tr> <td>Nº 105</td> <td>39 cm</td> <td>43 cm</td> <td>33 cm</td> <td>22-23</td> </tr> </tbody> </table> <p>Code: 5900060 Code: 5900090 Code: 5900010</p> <p>Excelente Agarre</p> </div> <p>Por otro lado, es de resaltar que otras referencias de croydon presentan refuerzos en puntera pero no son botas especiales para dama como las aquí requeridas, encontrando calzado con mayor peso que generara fatiga y con tallas que van de las 37 en adelante; Tallas que imposibilitarían la entrega a satisfacción de los bienes requeridos.</p>	Nº CARTÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	TALLA	Nº 104	38 cm	43 cm	30 cm	20-21	Nº 105	39 cm	43 cm	33 cm	22-23
Nº CARTÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	TALLA												
Nº 104	38 cm	43 cm	30 cm	20-21												
Nº 105	39 cm	43 cm	33 cm	22-23												
28	<p>APARATOS ANTI RUIDOS : Se solicitan protectores auditivos Tipo Copa de 24dB, resaltando que en la ficha técnica que se adjuntó no era apreciable el nivel de protección de los mismos, sin embargo al buscar la ficha técnica en el catálogo de fabricantes y con soporte técnico de marca se evidencia que la referencia GM 502 de Steelpro</p>															

www.dotacionesboyaca.com

Punto de Venta: Cra. 11 No. 11 - 25
 Fabrica: Avenida Colón No. 11-29
 ☎ 310 2787798 - 3014019187
 PBX 7430559- 7447237
 Tunja - Boyacá



con referencia de muestra DB028 M2, CUMPLE con los requerimientos de la oferta toda vez que brinda protección de hasta 26dB

STEELPRO
SAFETY

FICHA TÉCNICA



PROTECTOR AUDITIVO CM 502 - 201851300074



26dB
SNR



EN 352-1: 2002

DESCRIPCIÓN

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o perforadores, guadañadores, moto sierras, obras civiles y minería. Acabado de alta comodidad.

CARACTERÍSTICAS

- Copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Copas ultralivianas y ergonómicas.
- Brinda protección hasta 26 dB. Se considera como dieléctrico, no posee ningún elemento metálico.
- Banda ajustable.
- Puede ajustarse la altura del fono para brindar una combinación perfecta entre comodidad y confort.

APLICACIONES

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, trabajos eléctricos, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o perforadores, guadañadores, moto sierras y varios.
Los fonos han sido diseñados para aquellos lugares donde, en general, los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruido superiores a los 90 dB A.

GARANTÍA

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de sus elementos en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la asignación de uso y aplicación de cada elemento, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la incorrecta asignación, almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de uso del elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asume responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación, una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad Interno. La presente garantía aplica para toda la línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas en el cual se aplica la Garantía de Servicio de Inspección de Equipos gratuita durante cinco (5) años a partir de la fecha de puesta en uso.

De acuerdo a lo anterior, nuestros clientes podrán presentar su inquietud a nuestro Departamento Técnico para recibir asistencia gratuita.
Calle Center (8571) 6234090 o al email: SERVICIO.CLIENTES@VICSA.COLOMBIA.COM

STEELPRO

Por lo anteriormente expuesto y con el respeto que acostumbro les solicito sean tomadas en cuenta mis observaciones y escritos de subsanación al informe de evaluación y se me declare ADMISIBLE en los puntos de CAPACIDAD JURIDICA (Rut), EXPERIENCIA (Soporte de contratos), DOCUMENTOS TECNICOS (Ítem 22 y 28) y poder así participar en igualdad de condiciones en la invitación pública No 026 de 2018.



**DOTACIONES
BOYACA**
Seguridad Industrial

Cordialmente,

BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO

C.C 40.024.211 de Tunja

PROPONENTE



DIA 30 MES 07 AÑO 2018

Bertho SR 8:35 am

4 folios 15 anexos.



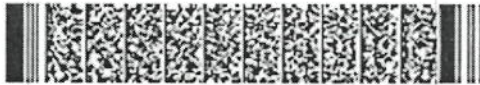
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto **13** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14375157313



(415)7707212489984(8020)0000014375157313

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

4 0 0 2 4 2 1 1

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Turja

14. Buzón electrónico

20

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

26. Número de identificación:

4 0 0 2 4 2 1 1

27. Fecha expedición:

1 9 8 4 1 1 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Boyacá

30. Ciudad/Municipio:

Tunjá

0 0 1

31. Primer apellido:

SANCHEZ

32. Segundo apellido:

RUBIO

33. Primer nombre:

BETTY

34. Otros nombres:

JACKELINE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

DOTACIONES BOYACA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio:

Tunjá

0 0 1

41. Dirección principal:

CR 11 11 25

42. Correo electrónico:

contabilidad@dotacionesboyaca.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

7 4 3 0 5 5 9

45. Teléfono 2:

3 1 0 2 7 8 7 7 9 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal	
45. Código:	47. Fecha inicio actividad:
4 7 7 1	2 0 0 1 0 3 0 7

Actividad secundaria	
48. Código:	49. Fecha inicio actividad:
1 4 1 0	2 0 0 1 0 3 1 2

Otras actividades	
50. Código:	
1	2
4 8 4 2 4 7 6 2	

51. Código
2 4 1 9

52. Número establecimientos
2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 1 1 7 9 1 4 4 2																										

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14375157313



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 0 0 2 4 2 1 1 - 7

6. DV:

7

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Euzón electrónico

20

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	09		82. Nacional:	<input type="text"/> %
72. Número:			83. Nacional público:	<input type="text"/> %
73. Fecha:			84. Nacional privado:	<input type="text"/> %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	<input type="text"/> %
75. Entidad de registro:	03		86. Extranjero público:	<input type="text"/> %
76. Fecha de registro:	20010307		87. Extranjero privado:	<input type="text"/> %
77. No. Matrícula mercantil:	00052905			
78. Departamento:	15			
79. Ciudad/Municipio:	38			
Vigencia:				
80. Desde:				
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial _____ 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: _____ 96. DV: _____

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14375157313



(415)770721248984;8020) 0000014375157313

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

4 0 0 2 4 2 1 1 - 7

6. DV

7

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Euzón electrónico

20

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

02

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de productos

4751

162. Nombre del establecimiento:

DOTACIONES BOYACA

163. Departamento:

Boyacá

164. Ciudad/Municipio:

Tunja

001

165. Dirección:

CR 11 11 25

166. Número de matrícula mercantil:

26168

167. Fecha de la matrícula mercantil:

18930814

168. Teléfono:

7430559

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Nit 830.084.203-1
Cra 20 # 41-07
Phx:(+57) 755 9278
Bogotá :: Colombia



CONTRATO No 007 DEL 18 DE ENERO DE 2016

Los suscritos, a saber BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO domiciliada en Tunja, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.024.211 de Tunja, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y ABDON SANCHEZ CASTILLO, representante legal de la empresa EDEC SA, domiciliada en Bogotá, identificada con Nit N° 830.084.203 que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de DOTACIONES incluye ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad industrial a favor del CONTRATANTE, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: Obligaciones Del Contratista.** Constituyen obligaciones del contratista: Primera: Suministrar al CONTRATANTE los bienes y servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro producto del CONTRATISTA que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el CONTRATISTA; Segunda: Conceder al consumidor treinta días calendario para el pago, contados a partir de la fecha de factura, sin causar intereses en dicho lapso; Tercera: Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATANTE.** Constituyen obligaciones a cargo del contratista las siguientes: Primera: El CONTRATANTE se obliga a adquirir los productos suministrados por el CONTRATISTA sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el CONTRATISTA; Segunda: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **CUARTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el CONTRATISTA no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **QUINTA: Duración.** El presente contrato de suministro tendrá una duración de 22 (veintidós) meses calendario **SEXTA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATISTA. **SEPTIMA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generarán en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATANTE para representar al CONTRATISTA a ningún título **OCTAVA: Valor del contrato:** El valor total del presente contrato es de Cuatrocientos diez millones ciento setenta y cuatro mil



Electronics Device Company, S.A.

Nit 830.084.203-1
Cra 20 # 41-07
Phx:(+57) 755 9278
Bogotá :: Colombia



seiscientos treinta y un pesos M/cte. (\$ 410.174.631) **NOVENA: Arbitramento.**
Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será en la ciudad de Tunja, integrado por árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tunja a los diez y ocho (18) días del mes de Enero del año 2016.

CONTRATISTA
Betty Jackeline Sánchez Rubio
Representante Legal
C.C. N° o NIT 40.024.211

CONTRATANTE
ABDON SANCHEZ CASTILLO
Representante Legal
EDEC SA
NIT 830.084.203



Nit 830.084.203-1
Cra 20 # 41-07
Phy (+ 57) 215 9275
Bogotá :: Colombia



EDEC SA

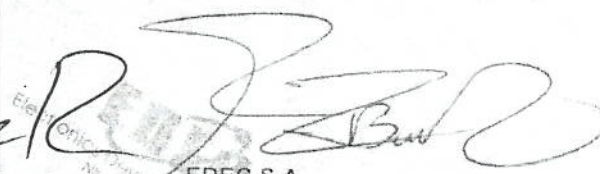
ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No 007 DEL 18 DE ENERO DE 2016

Fecha Presente Acta:	31 DE OCTUBRE DE 2017
Contrato:	No. 007 del 18 de Enero de 2016
Objeto:	Adquisición DOTACIONES incluye ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad industrial
Valor inicial del contrato:	\$410.174.631
Valor final del contrato:	\$410.174.631
Contratista	EDEC SA
Plazo de ejecución:	Veinte un meses (630 Días)
Fecha de iniciación:	enero 18 del 2016
Fecha de terminación según contrato:	Octubre 18 de 2017
Fecha terminación real:	Octubre 18 de 2017

A los 18 días del mes de Enero, se reunieron ADBON SANCHEZ CASTILLO en Representación de EDEC SA identificada con Nit 830.084.203 en calidad de contratista con BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO identificada con C.C 40.024.211 en calidad de contratante, de acuerdo a la cláusula séptima, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, en el cual se deja constancia que las DOTACIONES que incluyen ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad industrial se recibieron a satisfacción y está de acuerdo a lo registrado en el contrato No 007.

VALOR TOTAL EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO DE LA PRESENTE ACTA \$ 410.174.631 (Cuatrocientos diez millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos m/cte.)


BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO
Contratante


EDEC S.A.
Contratista



Nit 830.084.203-1
Cra 20 # 41-07
Phx: (+57) 755 9278
Bogotá: Colombia

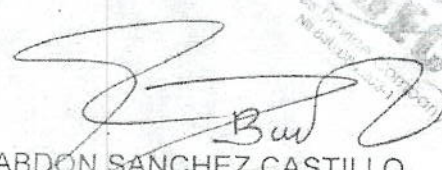


CERTIFICA

Que revisados los archivos de contratación se verificó que la Señora BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.024.211 de Tunja (Boyacá), celebró el contrato 007 de 2016 con EDEC S.A

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	FECHA FIRMA	DURACIÓN
007 de 2016	Adquisición DOTACIONES incluyen ropa de trabajo, calzado y elementos de seguridad industrial	\$410.174.631	10/01/2016	22 meses

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los un (01) días del mes de Noviembre de dos mil diez y siete (2017)


ABDON SANCHEZ CASTILLO
GERENTE GENERAL



Seguridad Industrial Dotaciones Tundama



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 021 - 2016

Entre los suscritos a saber NANCY ROSMERY HERNANDEZ MARIN identificada con el C.C 40.027.163 de Tunja quien en adelante se llamara el CONTRATANTE; y por otra parte BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO identificada con c.c 40.024.211 de Tunja en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio DOTACIONES BOYACÁ, quien en adelante se llamara el CONTRATISTA. Hemos decidido suscribir el presente contrato de suministros con base en las siguientes clausulas:

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente contrato es el Suministro de calzado, señalización, ropa de trabajo, seguridad industrial; de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones técnicas presentadas.

SEGUNDA. Valor del contrato y forma de pago: El valor total del presente contrato es de Ochocientos veintiséis millones ochenta y dos mil pesos M/cte (\$ 826.082.000,00)

TERCERA. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción los elementos objetos del presente contrato será de doce (12) meses, tiempo durante el cual el contratista hará entregas parciales de mercancía de acuerdo a las órdenes de requisición expedidas por el contratante.

CUARTA. Forma de pago: El contratante se compromete a cancelar de la siguiente manera: El contratista radicara las facturas de acuerdo a cada una de las requisiciones enviadas por parte del contratante y este a su vez se compromete a cancelar las facturas radicadas durante el mes la primera semana del siguiente mes.

QUINTA. Garantía: El contratista se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Contratante, los bienes que presenten defectos de fabricación dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud por escrito por parte del contratante.

SEXTA. Perfeccionamiento y Legalización: El presente contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Duitama a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil diez y seis (2016)



Seguridad Industrial
Dotaciones
Tundama



EL CONTRATANTE

NANCY ROSMERY HERNÁNDEZ MARIN
C.C 40.027.163

EL CONTRATISTA

BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO
DOTACIONES BOYACA
C.C 40.024.211



Seguridad Industrial
Dotaciones
Tundama



**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DOTACIONES
TUNDAMA / NANCY ROSMERY HERNÁNDEZ MARÍN**

CERTIFICA:

Que la señora BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.024.22 de Tunja, suscribo en el siguiente contrato con Dotaciones Tundama:

Numero	Fecha	Duración	Objeto	Valor
Contrato 021 de 2016	10/02/2016	12 meses	Suministro de calzado, señalización, ropa de trabajo, seguridad industrial.	\$ 826.082.000

Se certifica que la contratista cumplió a cabalidad con los objetos y obligaciones contractuales.

Dada en Duitama a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2017.

FRANCY JANETH MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Seguridad Industrial Dotaciones Tundama



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

En Duitama, a los 14 días del mes de Febrero de 2017, se reunieron la Señora Nancy Rosmery Hernández Marín en calidad de Representante Legal de Dotaciones Tundama y la Señora Betty Jackeline Sánchez Rubio identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.024.211, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	X	TIPO	SUMINISTRO
No contrato	021 DE 2016		Fecha de Suscripción del contrato	AÑO MES DIA 2016 02 10

Objeto del contrato	Suministro de calzado, señalización, ropa de trabajo, seguridad industrial.					
Interventor y/o supervisor	Francy Janeth Morales					
Contratista	Betty Jackeline Sánchez Rubio					
Fecha Acta de iniciación			Fecha de Terminación			
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
2016	02	10	2017	02	10	
Fecha Acta de Suspensión	Si a ello hay lugar					
Fecha Acta de Reinicio	Si a ello hay lugar					
Valor del contrato	\$ 826.082.000		Valor Adicional \$			
Valor del contrato	\$ 826.082.000					
Plazo del contrato	360 días		Prorroga (si a ello hay lugar)			
Duración del contrato	360 días					

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 826.082.000	\$ 0
(+) VALORES ADICIONALES	\$ 0	\$ 0
(+) VALOR TOTAL REAJUSTE	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 826.082.000	\$ 0
(-) VALOR TOTAL NO EJECUTADO	\$ 0	\$ 0
(-) ANTICIPO	\$ 0	\$ 0



Seguridad Industrial
Dotaciones
Tundama



(-) VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 0	\$ 0
(-) OTROS CONCEPTOS (MULTAS/SANCIONES)	\$ 0	\$ 0
(-) VALOR SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0	\$ 826.082.000
SUMAS IGUALES	\$ 826.082.000	\$ 826.082.000

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA \$826.082.000 Ochocientos veintiséis millones ochenta y dos mil pesos M/cte

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que, una vez Nancy Rosmery Hernández Marín cancele el saldo a favor del CONTRATISTA, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

NANCY ROSMERY HERNADEZ MARIN
Representante legal Dotaciones Tundama

BETTY JACKELINE SANCHES RUBIO
Contratista

FRANCY JANETH MORALES
Supervisor y/o interventor

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 004 - 2012

Entre los suscritos a saber M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. identificado con Nit No. 900.480.945-8 quien en adelante se llamara el CONTRATANTE; y por otra parte BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO identificada con el Nit 40.024.211-7 en calidad de Representante Legal del establecimiento de comercio DOTACIONES BOYACA, quien en adelante se llamara el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato de suministros con base en las siguientes clausulas: **PRIMERA. Objeto:** el objeto del presente contrato es el suministro de elementos de Dotación industrial y de protección personal, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas. **SEGUNDA. Valor del contrato:** El valor del presente contrato es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 163'742.000.00). **TERCERA. Forma de pago:** El contratante se compromete a cancelar mensualmente la suma de la facturación radicada con corte a 30 de cada mes, de acuerdo con lo solicitado mediante orden de compra, despachado y debidamente remisionado a las plantas en operación. **CUARTA. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a entregar a entera satisfacción los elementos objetos del presente contrato será de doce meses. **QUINTA. Garantía:** El contratista se compromete a cambiar, sin costo alguno para el Contratante, los bienes que presenten defectos de fabricación dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud por escrito por parte del contratante. **SEXTA. Perfeccionamiento y Legalización:** El presente contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Para constancia se firma en la ciudad de Tunja a los seis (06) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

M&A Construcciones
e Ingeniería S.A.S.

GERENTE

FRANCISCO JOSE MONTOYA REYES
GERENTE

M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA
S.A.S.

Nit 900.480.945-8

Betty Jackeline Sanchez Rubio
BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO
Nit. 40.024.211-7



M&A Construcciones e Ingeniería S.A.S.
NIT 900.480.945-8

M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL CONTRATO DE SUMINISTRO
No 004 DE 2012**

CONTRATANTE	M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS
Fecha Presente Acta:	09 DE ENERO DE 2013
Contrato:	No. 004 del 06 de Enero de 2012
Objeto:	Suministro de elementos de Dotación industrial y de protección personal
SUPERVISOR	Oscar Fernando Montoya Reyes
Valor inicial del contrato:	\$163.742.000
Valor final del contrato:	\$163.742.000
Contratista	BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO
Plazo de ejecución:	12 Meses (360 Días)
Fecha de iniciación:	Enero 06 del 2012
Fecha de terminación según contrato:	Enero 06 de 2013
Fecha terminación real:	Diciembre 31 de 2012

CONSIDERACIONES:

En Tunja, a los 09 días del mes de ENERO de 2013, se reunieron **FRANCISCO JOSE MONTOYA REYES** en calidad de GERENTE de la empresa **M&A CONSTRUCCIONES E INGENIERIA** identificada con NIT 900.480.945-8 en calidad de CONTRATANTE con **BETTY JACKELINE SANCHEZ RUBIO** identificada con C.C 40.024.211 en calidad de contratista, de acuerdo a la cláusula séptima, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL** del mismo contrato, en el cual se deja constancia que los elementos de Dotación Industrial y de protección personal se recibieron a satisfacción y están de acuerdo a lo registrado en el contrato No 004 -2012.

Que en la presente fecha el contratista presenta la documentación requerida para la legalización del pago.



M&A Construcciones e Ingeniería S.A.S.
NIT 900.480.945-8

Las partes acuerdan dar por terminado el mencionado contrato toda vez que se cumplió con las obligaciones pactadas.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de la presente acta y por tanto se declaran a paz y salvo de las obligaciones derivadas del contrato del cual se ha hecho referencia.

BETTY JACKELINE SÁNCHEZ RUBIO
Contratista

FRANCISCO JOSE MONTOYA REYES
Gerente
Contratante

Oscar Fernando Montoya Reyes
Supervisor